



**RESOLUCION No. 05**  
(4 de febrero de 2014)

Por la cual se organiza la Unidad de Proyectos de ASCUN

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA  
DE UNIVERSIDADES**

En uso de sus atribuciones estatutarias, en especial la que le confieren los literales a) y k) del artículo 15 del Estatuto General de la Asociación, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Director Ejecutivo de la Asociación, entre otras atribuciones estatutarias, contempladas en el artículo 15 literales a y k, *“Ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le corresponden”* y *“Expedir los actos y celebrar los contratos a que haya lugar, según su competencia”*;

Que en sus literales e), h) e i) del artículo 4 de los estatutos de ASCUN, se determina como objetivos de la Asociación, *“Establecer, en cooperación con sus asociados, vínculos con organismos internacionales, nacionales y regionales”, “Contribuir al desarrollo de actividades y proyectos de las instituciones de educación superior, orientados al logro de la excelencia académica”,* y *“Estimular la cooperación de la Asociación y de sus afiliados con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, en programas de investigación y desarrollo”*;

Que uno de los retos que asumió la Asociación en las últimas décadas, es articular el potencial académico de las universidades con iniciativas de las instituciones del Estado y del sector privado. Una de las estrategias de este proceso radica en la ejecución de proyectos, los cuales se materializan bajo la figura de convenios o contratos.

Que los proyectos liderados por la Asociación, contribuyen al fortalecimiento de la actividad misional, así mismo, mejoran la capacidad de interlocución con las entidades públicas y privadas, y se alcanza un reconocimiento como organización que se preocupa por los procesos de articulación e interacción de diferentes actores institucionales. En el mismo sentido, permiten comprometerse con diversas iniciativas que aportan al desarrollo local y al bienestar de la sociedad en un marco de innovación social.

Que en la sesión de los días 13 de agosto y 17 de septiembre de 2013, como se registra en las Actas 06 y 07 el Consejo Directivo del mismo año, consideró conveniente la organización de una Unidad de Proyectos, que canalizara el fortalecimiento de las capacidades de la Asociación, procurando una mejor respuesta a estas oportunidades y determinado los lineamientos para su operación.

Que por lo expuesto,



**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Organizar la UNIDAD DE PROYECTOS de la Asociación Colombiana de Universidades -Ascun-, encargada propiciar una mejor gestión y un adecuado proceso de seguimiento en la ejecución de los proyectos, sus obligaciones, productos y actividades; así mismo su propósito será mejorar la capacidad de interlocución y articulación de ASCUN con las iniciativas del Estado con la participación y apoyo de la universidades del país.

**Artículo segundo:** Los proyectos, ejecutados por la Unidad, serán autorizados por el Consejo Directivo, según lo establecido en el Acuerdo 01 de 2006 del Consejo Nacional de Rectores y desarrollados con el apoyo de las Universidades. Los Rectores determinarán la pertinencia académica, administrativa y financiera de los proyectos. El Consejo, recomendará las estrategias para que las Universidades se articulen al desarrollo de los proyectos autorizados.

**Artículo Tercero.** La Unidad Proyectos será coordinada por la Secretaria General, y contará con el apoyo de personal interno de la Asociación y de los asesores externos que sean necesarios. Dentro de sus actividades se describen:

- a) Identificación de proyectos que por su naturaleza sean acordes con la misión de ASCUN
- b) Diseñar planes de trabajo que permitan un adecuado desarrollo de los proyectos, articulando las Coordinaciones de ASCUN.
- c) Articular las obligaciones, actividades y productos definidos en los proyectos con las capacidades y potencialidades de las Universidades.
- d) Establecer comunicación con las diferentes entidades que permitan lazos de confianza institucional posibilitando un adecuado desarrollo de los proyectos o la identificación de nuevas oportunidades de proyecto.
- e) Las demás establecidas por el Director Ejecutivo de la Asociación o las que demanden los proyectos.

**Artículo Cuarto:** Se conformará un "**Comité de Proyectos**", el cual estará integrado por el Director Ejecutivo, la Secretaria General, la Coordinación académica y la Coordinación Administrativa. Dentro de las estrategias que debe liderar este Comité se puede mencionar:

- a) Seguimiento a la ejecución de los proyectos.
- b) Análisis de los resultados de la ejecución de los proyectos en las Universidades, en la Asociación y en las comunidades que participan en los proyectos.
- c) Analizar los riesgos, amenazas, oportunidades derivados de la gestión y ejecución de los proyectos para ASCUN y sus asociados.
- d) Velar por que los proyectos se ejecuten, conforme a la propuesta técnica aprobada y el convenio o contrato establecido.
- e) Determinar los parámetros de organización de la Unidad.



## ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

**Parágrafo:** El Comité indicará los lineamientos para el manejo de los proyectos, de manera que el equipo de trabajo de la Unidad, articule las actividades de los proyectos con las Coordinaciones de ASCUN (Académica, Relaciones Internacionales, Relaciones Interinstitucionales, Administrativa y Financiera).

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de enero de 2014.

  
**CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO**  
Director Ejecutivo

  
**XIOMARA ZARUR MIRANDA**  
Secretaria General